



## CIRCULAR-SAR-DNTH-21-2021

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas, en vista de la reincidencia en el incumplimiento del código de vestimenta se les **RECUERDA** lo siguiente:

Que derivado del REGIMEN DE CARRERA DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS, el código de vestimenta establece una vestimenta formal, y el día viernes permite el uso de vestimenta semiformal (jeans y camisa de vestir) sin embargo, no permite el uso de ningún tipo de tenis.

El incumplimiento de esta instrucción será sancionado conforme al régimen.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio del 2021.

  
Abogada Ana Florencia Meza Madrid  
Directora Nacional de Talento Humano



CC: Archivo  
DNTH

